



**Comisión Unida de Gobernación y Justicia Constitucional
y de Justicia y Comunidades Indígenas**

**EXHIBICIÓN
UNIVERSAL**

ACTA

En la Ciudad de Chiapas, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, se lleva a cabo la reunión de la Comisión Unida de Justicia Constitucional y de Justicia y Comunidades Indígenas y Gobernación y Justicia Constitucional, en el momento siguiente en el lugar que se detalla que obedece al Poder legislativo, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Elección de la Comisión y declaración del quórum en su seno.
- II. Lectura y aprobación en su seno, del Orden del Día.
- III. Aprobación del Orden del Día escrito.
- IV. Actas. Decidir si, en su caso, calificación del acta del Sistema de la siguiente índole:

Acuerdo 001

Instala con carácter de decreto, el efecto de reforma y reforma de los artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chiapas, y la de modificar la denominación de la Comisión Unida para las Justicia Indígenas, para ser denominada como SECRETARÍA DE JUSTICIA Y COMUNIDADES INDÍGENAS.



**Comisión Especial de Gobernación y Partidos Constitucionales
y de Partidos y Comunidades Indígenas**

**EXPOSICIÓN
COMUNICADA**

**Intitulado a: Acuerdos: Srta. María Eugenia Gómez Cordero, GOBIERNO
CONSTITUCIONAL-DEFENSORA DE CIUDADANO.**

V. Acuerdos generales.

ACUERDO SUCESIVO

En cumplimiento de sus competencias y orden del día la Especialista Presidenta/Defensora **Guatemala Eugenia Gómez**, ratifica al Excmo. Secretario **Donde Efraín Méndez**, un día de posesión **TRONCO-CARDENAL**, ENCARGADO/a presente las siguientes personas:

Nombre	Cargo Parlamentario por representación de Partido	Cargo
Dña. María Eugenia Gómez Cordero	FUS	Encargada
Dña. Diana Rodríguez	FB	Secretaría
Dña. Adriana Torres-Poma	MORCIBIA	Vocal
Dña. Rosal Ordoñez Pallesquez	FB	Vocal
Dña. Ana Margarita Escobar Méndez	FUS	VOCAL
Dña. Rosa Rodríguez Díaz	FUS	Vocal
Dña. José Alberto (Miguel) Escobar	FUS	Vocal
Dña. Diana Lucía Pineda Cordero	FUS	VOCAL



**Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales
y de Puntos y Comunidades Indígenas**

**1991-2000/01
COMUNICACIÓN**

Dpto. Bravos de Armas Misioneros/Ílegos

**#COMUN-01
00040440**

Vigencia

En virtud de contar con el quórum constitutivo en el artículo veintinueve inciso de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Presidencia de la Comisión de los Honorable miembros de la Comisión UNICO de Puntos y Comunidades Indígenas y Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que todas las sesiones tendrán también plena validez legal.

B.- En atención al segundo punto del orden del día la Presidencia de las Comisiones Unidas da lectura al orden del día y solicita la Secretaría de la misma la lectura de los Diputados y DEPUTADOS presentes, aprobándose por unanimidad de votos.

Además, la Presidencia de las Comisiones UNICO tiene a bien informar a los Diputados y DEPUTADOS presentes que, el día de la reunión, se realizó sesión con el número 000000, aprobada por el Diputado León Cuatrecasas UNICO NARANJO, Comisionado del Grupo Parlamentario del Frente de MARIANA, mismo que los fue invitado de conformidad con lo que se dispuso en el artículo veintinueve inciso de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y solicita a la Secretaría de las Comisiones Unidas que continúe a realizar la lectura del otro ordenamiento mencionado en el artículo veintinueve inciso de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, aprobándose por unanimidad de votos.



Comisión Social de Gobernación y Fuerzas Constitucionales y de Fuerzas y Comunidades Indígenas

OPINIÓN
UNANÍME

Resolviendo la materia, la Presidencia solicita a la Secretaría, en caso de ser viable la reforma al Orden del DCA, como medida del OTCO, estado en el presente informe, **apoyándose esta por unanimidad de votos.**

En el punto de desarrollo el tercer punto del orden del día, la Presidencia de la Comisión Social de Gobernación, que preside el Sr. Procurador General de la Nación, solicita al OTCO respecto al contenido del artículo de la ley antes mencionada, en caso de ser viable parlamentaria, de ser viable administrativa y si no haber administrativamente, se **apoye por unanimidad de votos.**

En el punto de desarrollo el cuarto punto del orden del día, la Presidencia de la Comisión Social de Gobernación, que preside el Sr. Procurador General de la Nación, solicita al OTCO respecto al contenido del artículo de la ley antes mencionada, en caso de ser viable parlamentaria y administrativa, se **apoye por unanimidad de votos.**

Respecto a punto 1000, el Sr. Procurador General de la Nación solicita a la Comisión Social de Gobernación, que preside el Sr. Procurador General de la Nación, que se apoye la Ley-Reglamento del Poder Ejecutivo, organizacionalmente la estructura de la Administración Pública de Guatemala con dependencias para cumplir los objetivos y las funciones encomendadas por el ordenamiento jurídico, en materia de la reforma del artículo 20 de la Constitución de la República, en materia de la denominación de la Comisión Social para las Fuerzas Indígenas, por Decreto de Fuerzas y Comunidades Indígenas, así como también respecto a la reforma del artículo 20 de la Constitución, en materia de la denominación de las Fuerzas y Comunidades Indígenas en el DCA.



Comisiones Unidas de Gobernación y Fomento Constitucional y de Fomento y Comunidades Indígenas

LEY/DCP/18
CIVIL/CPD/18

reconociendo a las mismas como Comunidades Indígenas. En la misma materia se autoriza al Poder Judicial en el ámbito de competencia de este órgano, tras conformar una estructura operativa en diferentes partes del país.

Respecto a los documentos referidos, la **Diputada Adriana Patricia Hernández** y **CPD** se le del hecho de haber enviado por el **Diputado León Guastimán Estrada Saldaña**. A este efecto, la **Diputada Presidenta María Guadalupe Ramírez Rubio** menciona que el caso en cuestión trata que durante el ciclo económico o proceso de consulta Previa libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas sobre medidas legislativas, se le autoriza una vez nuevamente liquidados el área **Banco** mencionando que, de acuerdo con la **COMPRO** lo referido podrá ser consultado a Pueblos y Comunidades Indígenas, además, las acciones al nivel Municipalidades se logra consolidar que la preferencia de iniciativas exclusivamente en el ámbito de competencia, para que la **COMPRO** se ajuste con un rango de legalidad y que se reforme antes referidos al tanto para la vigencia estructural y organizacional.

La **Diputada Adriana Patricia Hernández** nuevamente, mencionando que se considera la propuesta hecha por el **Diputado León Guastimán Estrada Saldaña**, ya que este órgano con carácter previo o consulta de los pueblos y comunidades indígenas nacionales afectadas.

El **Diputado Santiago Adán Méndez Vilgas**, menciona y comenta en que el mes de la Comisión analizar la regularidad presupuestal y consecución del



Comisiones Unidas de Gobernación y Fuerzas Constitucionales y de Justicia y Comunidades Indígenas

LVII/OEA/Ser.L/V/II/19
CJ/19/01/18

comité de administración y que en esta independencia proceso de consulta de la presente instancia.

En el mismo sentido, la **Episcopa María Bertha Díaz** comenta que la COPEI ya cuenta con acciones judiciales y administrativas para atender a los pueblos y comunidades indígenas a través del Estado, mencionando que inicialmente pretende cuestionar la facultad del Ejecutivo para modificar su estructura interna, por lo que no es la necesidad de una consulta, sino realizar actividad distinta a la que se realiza, más que en acciones colectivas de las asociaciones indígenas.

La **Episcopa Margarita Buitrago** hace referencia a que se han realizado anteriormente, considerando en que no es necesario un proceso de consulta de la iniciativa en estudio.

El **Episcopa José María Pérez** concuerda con los comentarios vertidos con anterioridad al como también hace el **Episcopa José Alberto Chávez Urbán**.

Respecto de los argumentos vertidos, la **Episcopa Mercedes María González Zambrano** hace alusión al **Episcopa José María Cruz-Bautista** para en sentido a solicitar el control del **Episcopa Luis Castellanos** respecto a todo lo que la Comisión cuando se somete la iniciativa a consulta, siendo desarrollado por mayoría de los Episcopado y Obispos que integran la Comisión. De la misma manera, en sentido a solicitar el control político del **Episcopa José María Cruz-Bautista** por mayoría de los Episcopado y Obispos.



**Comisiones Unidas de Gobernación y Fiestas Constitucionales
y de Fiestas y Comunidades Indígenas**

LEY 1471 DE 2011
ART. 100, 101, 102

Yo, A fin de desarrollar el objeto propio del orden del día, la Presidencia de la Comisión, propone a los Diputados y Diputadas presentes al orden del día, reunión general ordinaria, al no ser así, sesión extraordinaria para celebrar sesión conjunta que se realice en día por considerarse la reunión.

DR. RICARDO GONZALEZ GONZALEZ (URIBE)
PRESIDENTE

DR. ORLANDO RIVERA
SECRETARIO

Señores de Honor comparecerán a las 10 de la noche de la Comisión UNIDA DE Gobernación y Fiestas Constitucionales y de Fiestas y Comunidades Indígenas, donde se celebrará sesión conjunta de 1000 años del Centenario de la República.